

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIAS

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 1960, por la presente se convoca oposición para proveer 217 plazas de Guardias de Policía Municipal, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 217 plazas de Guardias de Policía Municipal, dotadas con el haber inicial de 12.500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda.—El nombramiento de los que sean propuestos tendrá el carácter de provisional durante seis meses, en cuyo plazo habrán de demostrar amor al servicio, comportamiento intachable en el desempeño del cargo, espíritu de Cuerpo y aptitudes para el cargo. Durante dicho plazo queda facultado el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal para elevar la propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, de baja definitiva en el Cuerpo de los Guardias provisionales que no hayan demostrado suficientemente, a su juicio, reunir las condiciones que se señalan para su nombramiento con carácter definitivo. Pasado el plazo señalado, el señor Inspector Jefe elevará una propuesta, por el conducto indicado, de aquellos que, por haber cumplidos las condiciones anteriormente mencionadas, considere acreedores a que sean confirmados definitivamente en sus cargos de Guardias de Policía Municipal, y otra de los que deban causar baja definitiva en el servicio.

Tercera.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación, o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán concursar nue-

vamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Quinta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, no haber cumplido la edad de treinta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias, haber servido en activo en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o Institutos de la Guardia Civil y Carabineros, sin nota alguna desfavorable en sus filia-ciones y estar licenciado, sin que haya sido por imposibilidad física.

Los que en la actualidad se encuentren prestando el servicio militar obligatorio podrán tomar parte en esta oposición siempre que reúnan los demás requisitos exigidos y se encuentren licenciados en el momento en que terminen los ejercicios.

Los que fueran obreros de este Ayuntamiento en la fecha del anuncio de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la misma fecha, podrán presentarse a la oposición, aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas quedará dispensado del requisito de edad máximo que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiere prestado sus servicios; y

e) Tener la talla mínima de 1,740 metros y no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al reconocimiento médico y medición de talla ante los facultativos de la Beneficencia Municipal.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada, en la que hagan constar que no han obtenido, después de la terminación de la guerra, alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Sexta.—Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira; bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Séptima.—Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico y medición de talla ante una Comisión médica, integrada por el Médico del Cuerpo de Policía Municipal y por los especialistas de la Beneficencia Municipal que designe el señor Decano, estando auxiliada esta Comisión por el Suboficial tallador del Cuerpo de Policía Municipal que nombre el Inspector Jefe del mismo.

Octava.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, el que sólo actuará cuando se trate de opositores a las plazas de los cupos restringidos; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Asimismo formará parte del Tribunal, en los ejercicios de su especialidad, un Profesor de Educación Física.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimer.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- 1.º Ejercicios físicos:
 - a) Salto de altura, de 0,75 metros, con los pies juntos y sin carrera.
 - b) Salto de longitud de 3,50 metros, con carrera.
 - c) Levantamiento con las dos manos de un peso de cuarenta kilogramos.
 - d) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta y dos segundos; y
 - e) Subir a pulso por una cuerda lisa a la altura de tres metros.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto.

2.º Este ejercicio consistirá en la escritura al dictado de un trozo de castellano y en la resolución de tres problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros y fracciones y con el sistema métrico decimal.

3.º Reglamento del Cuerpo.

Este ejercicio consistirá en contestar (oralmente o por escrito), según determine el Tribunal, pero siguiendo igual criterio para todos los opositores, a las preguntas que formule el Tribunal sobre el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal, sobre la distribución de Madrid en distritos y barrios y en la redacción de un parte.

Los ejercicios segundo y tercero serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para pasar de uno a otro, y dentro del último ejercicio, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 217, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Al-

caldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán, en una general, colocados por orden de puntuación.

Décimoquinta.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base quinta de esta convocatoria:

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Cartilla militar o certificado en el que conste haber servido en activo, sin nota alguna desfavorable, en el Ejército, y que está licenciado sin que haya sido por imposibilidad física.

b) Certificados de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado acreditativo de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil y Guardia Civil; y

d) Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los precedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimosexta.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimoctava.—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 9 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—42.134)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de febrero de 1960, por la presente se convoca concurso-oposición restringido entre el personal del Servicio de Artes Gráficas Municipales, para proveer las plazas que se relacionan a continuación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre el personal de Artes Gráficas Municipales para la provisión de las siguientes plazas:

Sección de Máquinas

Una de Maquinista ayudante, Oficial primero, con el jornal inicial de 43 pesetas diarias.

Sección de Encuadernación

Una de Subencargado de la Sección, con el jornal inicial de 44 pesetas diarias.

Una de Oficial segundo de lujo (cortador), con el jornal inicial de 40 pesetas diarias.

Una de Oficial primero de mostrador, con el jornal inicial de 39 pesetas diarias.

Una de Guardalmacén, con el jornal inicial de 39 pesetas diarias.

Segunda.—Por tratarse de un concurso-oposición restringido, podrá tomar parte en el mismo todo el personal que presta sus servicios en los Talleres de Artes Gráficas Municipales, cualquiera que sea su categoría, sin otra limitación que ser mayor de dieciocho años.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas normales de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Dichas instancias deberán ir diligenciadas por el señor Gerente del Servicio, haciendo constar el carácter de obrero de la Imprenta del aspirante y cuantos datos sirvan para la orientación del concurso.

Cuarta.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos y de los excluidos.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Gerente de Artes Gráficas Municipales, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y los respectivos encargados de las Secciones a que afectan cada una de las plazas objeto del concurso-oposición; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—Quince días antes de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar el primero.

Séptima.—Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

Para la plaza de Maquinista ayudante Oficial primero de la Sección de Máquinas

- 1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética.
- 2.º Preparación de máquina plana y nivelado de rodillo.
- 3.º Asiento y arreglo de una forma al dozavo, marcando a continuación a una velocidad mínima de 1.200 ejemplares hora.
- 4.º Arreglo de una forma de 16 grabados con o sin fondo-color.
- 5.º Arreglo de tricórnias en máquina plana.

Para la plaza de Subencargado de la Sección de Encuadernación

- 1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética.
- 2.º Organización y presupuestos de taller.
- 3.º Ejercicios prácticos:
 - a) Encuadernación de un libro en tela, dorado corriente.
 - b) Carpeta en piel, flexible, tamaño folio y estampado en oro.
 - c) Encuadernación de un libro rayado (tipo comercial), tejuelos dorados a volante en la tapa y lomo. Camisa-funda con tejuelos lo mismo que en el libro.
 - d) Encuadernación de un libro en pasta española, nervios, dorado corriente.
 - e) Caja de cartón, forma de libro, nervios, dorado corriente.
 - f) Encuadernación de lujo de un libro en piel marroquén, cortes dorados, cantos, contracantos. Motivos en mosaico dorado a mano y demás detalles que el concursante crea necesarios para su perfecta decoración. Todos los trabajos serán de libre iniciativa del concursante.
 - g) Prácticas de máquinas auxiliares (guillotina, cizalla circular, cosedoras, máquinas de rayar, plegadora, etc.).

Para la plaza de Oficial 2.º de lujo (cortador) de la Sección de Encuadernación

- 1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética.
 - 2.º Encuadernación de un libro en holandesa, dorado corriente.
 - 3.º Ejercicios especiales de corte de guillotina y mecánica de la misma.
- Para la plaza de Oficial 1.º de mostrador de la Sección de Encuadernación*
- 1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética.
 - 2.º Encuadernación de un libro en pasta española y otro en holandesa, tela.
 - 3.º Prácticas de preparado y corte de guillotina.

Para la plaza de Guardalmacén

- 1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética.
- 2.º Ejercicios prácticos de organización y marcha de esta clase de almacenes en sus diversos aspectos del papel y materiales de Artes Gráficas (empaquetado de impresos, nociones de corte de guillotina, fichas, estados, informes, etcétera).

Octava.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los aspirantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez minutos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada aspirante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Novena.—En caso de empate, o para mejor estudio y resolución del Tribunal, éste podrá acordar la realización de ejercicios complementarios dentro de cualquiera de las plazas que se concursan, como igualmente comprobar la aportación de méritos que hagan los concursantes.

Décima.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor de los aspirantes que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desiertas las plazas.

Décimoprimer.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosegunda.—Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión de las plazas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 10 de marzo de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—42.135)

**MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA
Servicio Especial de Vigilancia
Fiscal**

Inspección General

ANUNCIO de enajenación, en pública subasta, de una embarcación afecta al Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Hacienda en 7 de marzo de 1960, se celebrará subasta pública para la venta de la embarcación cuyas características, emplazamiento, valoración y demás circunstancias se detallan a continuación:

Embarcación «I-6». — Eslora, 32 metros; manga, 5,20 metros; puntal, 2,70 metros; desplazamiento al calado, de 1,80 metros; 133 toneladas métricas; casco de acero; propulsión: dos ejes movidos por motores Diesel «Sulzer», de 300 HP cada unidad; máquinas auxiliares: un semidiesel de 6 HP acoplado a una dinamo de corriente continua para alumbrado y a un compresor; un grupo

electrógeno de 4 HP, movido por motor de gasolina.

Emplazamiento.—A flote en el puerto de Palma de Mallorca.

Valor para subasta.—630.000 pesetas seiscientos treinta mil).

El detalle del lote con los elementos que se enajenan correspondientes a la citada embarcación, así como las demás condiciones de esta subasta, aparece expuesto en los tablones de anuncios de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal (plaza de Colón, 4, Madrid) y en los de las Delegaciones de Hacienda de Baleares, Barcelona, Valencia, Málaga, Cádiz y en las Subdelegaciones de Vigo y Cartagena.

Simultáneamente se efectuarán dos subastas: una, en la Inspección General de este Servicio, ante el ilustrísimo señor Inspector general, el señor Jefe de la Sección Marítima, el señor Jefe de la Sección Administrativa, el señor Interventor-Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en este Servicio y un Abogado del Estado designado por la Dirección General de lo Contencioso, cuyo acto tendrá lugar el día 21 de abril de 1960, a las doce horas; y la otra, en la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca, en el mismo día y a igual hora, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, el señor Interventor, el señor Jefe de la Zona 7.ª de este Servicio y un Abogado del Estado designado por el primero.

Hasta dicha hora del mencionado día podrán presentarse pliegos para optar a la adquisición de la embarcación que se anuncia en el Registro General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Madrid y en el de la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca.

(G. C.—1.140) (O.—42.122)

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN NUM. 1

Junta de Clasificación y Revisión de la Sección de Reclutamiento número 2

A los efectos de lo prevenido en el capítulo X del Reglamento de Reclutamiento, en relación con la clasificación y revisión de los mozos que hayan alegado defecto físico o prórroga de primera clase, pertenecientes al reemplazo de 1960, y lo dispuesto en el artículo 142 del citado texto legal, referente a los mozos clasificados «Excluidos temporales» y con prórroga de primera clase de los reemplazos de 1956 y 1958, ésta se reunirá para realizar dichas operaciones los días y forma que señala el cuadro que a continuación se expresa:

Clasificación del reemplazo de 1960, a las nueve horas

Abril día 4.—Todos los pueblos del partido de Getafe del reemplazo de 1960 y revisiones de los reemplazos de 1956 y 1958.

Abril día 8.—Distrito de Ventas.

Abril día 18.—Distrito de Chamartín.

Abril día 25.—Distrito de Tetuán.

Mayo día 2.—Distrito de Buenavista.

Mayo día 9.—Mozos residentes en Madrid, pertenecientes a Cajas de provincias de número par.

Mayo día 16.—Incidencias de los distritos y pueblos antes citados.

Revisión de los reemplazos de 1956 y 1958

Mayo día 20.—Distritos de Buenavista y Ventas.

Mayo día 27.—Distritos de Tetuán y Chamartín.

Junio día 2.—Incidencias de todos los distritos.

Junio día 3.—Mozos residentes en Madrid, pertenecientes a Cajas de Provincias de número par.

Observaciones

Las familias de los mozos que tienen solicitada prórroga de primera clase del reemplazo de 1960 y los que tengan concedida de los reemplazos de 1956 y 1958 por falta de aptitud física para el trabajo, se presentarán estos familiares a reconocimiento médico ante esta Junta el día señalado para los individuos de los

distritos, pueblos o Cajas correspondientes.

Asimismo los señores Alcaldes remitirán a esta Junta expedientes de prórroga de primera clase, una vez completos, con los días de antelación al señalamiento para sus revisiones respectivas.

Madrid, 28 de enero de 1960.—El Teniente Coronel Presidente (Firmado).
(G. C.—1.139)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que en esta oficina recaudatoria de mi cargo, costanilla de los Desamparados, núm. 21, se instruyen expedientes de apremio contra los contribuyentes que luego se dirán, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública como consecuencia del impago de certificaciones de descubierto por el concepto de Derechos Reales, Personas Jurídicas, en los que por haber resultado desconocido el paradero de los deudores titulares de las certificaciones citadas, se ha llevado a efecto el embargo a favor de la Hacienda de los bienes sujetos y afectos al pago de las liquidaciones apremiadas, y, en su consecuencia, acordado notificar estos embargos conforme determina el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, en su apartado quinto, requiriendo a estos deudores para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 y, más concretamente, en el apartado octavo del citado artículo 84, comparezcan en sus respectivos expedientes en el plazo de ocho días, o designen, dentro del mismo plazo, persona que en esta localidad haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, entendiéndose que de no verificarlo en el término fijado serán declarados en rebeldía, y las notificaciones a que diera lugar la continuación del procedimiento se entenderán practicadas con plena virtualidad legal mediante lectura de las mismas en esta oficina recaudatoria a presencia del público y de dos testigos, o por el anuncio, edicto o requerimiento que a la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento ejecutivo convenga.

Nombre de los deudores.—Número del documento.—Número liquidación.—Año.—Importe

- Salvador López.—62.196.—26.828 A. 1954.—660,72 pesetas.
- Orden Tercera de San Francisco.—521.—9.058 A.—1956.—36,65 pesetas.
- Sociedad Unión de Cartería.—506.—7.496 A.—1954.—75,80 pesetas.
- Sociedad Unión de Cartería.—506.—17.397 C.—1951.—75,70 pesetas.
- Sociedad Unión de Cartería.—506.—9.047 A.—1956.—75,72 pesetas.
- Sociedad Central de Arquitectos.—911.—17.418 C.—1957.—19,83 pesetas.
- Sociedad Central de Arquitectos.—911.—11.751.—1956.—19,90 pesetas.
- Fundación Jacinto Pascual.—1.103.—11.759 B.—1956.—38,39 pesetas.
- Fundación Jacinto Pascual.—1.103.—5.531 C.—1957.—38,23 pesetas.
- Congregación Doctrina Cristiana.—1.119.—4.421 B.—1949.—13,61 pesetas.
- Congregación Doctrina Cristiana.—1.119.—11.770 B.—1956.—14,04 pesetas.
- Congregación Doctrina Cristiana.—1.119.—5.541 C.—1957.—13,99 pesetas.
- Asociación Española Poseedores de Valores Extranjeros.—1.132.—17.436 C. 1957.—43,34 pesetas.
- La misma asociación.—1.132.—9.207 B.—1954.—43,66 pesetas.
- La misma asociación.—1.132.—11.775 B.—1956.—43,51 pesetas.
- Círculo Aragonés.—1.058.—17.427 C. 1957.—24,39 pesetas.
- Orquesta Sinfónica.—209.—5.969 A. 1957.—65,55 pesetas.
- Fundación de Eugenia Bocángel.—268.—3.845 A.—1949.—197,66 pesetas.
- Misas Marquesa R. de la Cañada.—645.—7.613 A.—1954.—42,39 pesetas.

Misas Marquesa R. de la Cañada.—645.—17.399 C.—1957.—41,74 pesetas.
Hermandad de Nuestra Señora del Carmen.—857.—4.262 B.—1949.—15,01 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación se hace público para conocimiento de las personas que en la actualidad rijan los destinos de las Instituciones citadas, advirtiéndoles que podrá ser liberada la traba de bienes acordada pagando en esta Recaudación el importe de los débitos, recargos de apremio y gastos ocasionados.

Madrid, 4 de marzo de 1960.—El Recaudador (Firmado).
(G.—924)

Juntas Municipales del Censo Electoral

EL ESCORIAL

Don Antonio Moreno Pérez, Secretario Habilitado de la Junta Municipal del Censo Electoral de El Escorial (Madrid).

Certifico: Que en la sesión celebrada el día 26 de febrero del corriente año quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de esta población en la siguiente forma:

Presidente: Don Joaquín Pacheco Alonso, Juez de Paz. Sustituto del anterior, don Buenaventura Madrigal Domínguez.

Vicepresidente: Don Evaristo Rodríguez Avisón, concejal de más edad de este Ayuntamiento. Sustituto del anterior, don Pablo Mayoral Herrán, que le sigue en edad.

Vocales: Don Inocente García Fernández, Prohombre de la Hermandad de Ganaderos. Sustituto del anterior, don Francisco Serna Cataluña, Secretario de dicha Hermandad.

Don Waldo Cao Parga, militar retirado del servicio activo. Queda vacante la sustitución de este último por no existir ninguna clase pasiva en la localidad.

Secretario: Don Antonio Moreno Pérez, que lo es habilitado del Juzgado de Paz. Sustituto del anterior, don Jesús Alberquilla Sastre, Oficial de este Ayuntamiento.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en El Escorial, a 29 de febrero de 1960.—El Secretario, A. Moreno.—Visto bueno: El Juez de Paz, Buenaventura Madrigal.
(G. C.—903) (X.—881)

COLMENAR DEL ARROYO

Don Jesús Pradera Bravo, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Colmenar del Arroyo (Madrid).

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término municipal para el bienio 1960-61 ha quedado constituida, en sesión del día 2 de enero, en la forma siguiente:

Presidente: Don Francisco Juez de las Heras, Juez de paz.

Vocal 1.º: Don Antolín Ventura Barbero, quien además actuará de Vicepresidente por ser el Concejal de mayor edad.

Suplente: Don Nicanor Martín Ventura, por ser el Concejal que sigue en edad.

Vocal 2.º: Don Juan Maluenda Hernández, ex Juez.

Suplente: Don Policarpo Herrero Serrano.

Vocal 3.º: Don Rufino de la Iglesia Ventura, Jefe de la Hermandad Sindical del Campo.

Suplente: Don Aurelio Barbero Hernández, Secretario-Contador de la expresada Hermandad Sindical, que sustituye al Jefe.

Secretario: Don Jesús Pradera Bravo, que lo es del Juzgado de Paz.

Suplente: Don Angel González Martín.

Y para que conste, a efectos de su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Colmenar del Arroyo, a 4 de marzo de 1960.—El Secretario, Jesús Pradera.—

Visto bueno: El Presidente, Francisco Juez.

(G. C.—1.000) (X.—935)

ALCALA DE HENARES

Relación certificada de los señores Vocales que componen la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, en virtud de la renovación efectuada para el bienio de 1960-1961:

Presidente: Don José Casado Moreno, como Juez comarcal.

Vocal 1.º: Don José Gómez-Imaz Mateo, como concejal de más edad, en la vacante que produce el cese de don José Pérez Rojo. Suplente: Don Mauricio Vázquez Blas, en la vacante, por cese, de don Antonio Prieto Isidro.

Vocal 2.º: Don Mariano Lafita Jecbech, Teniente Coronel del Ejército, retirado, como representante de las Clases Pasivas, en la vacante, por cese, de don Manuel Giménez Hortega. Suplente: Don Segundo Tercero Carreño, Oficial del Ejército, retirado, en la vacante por el cese de don Pedro Gallardo Puerro.

Vocal 3.º: Don Lucas del Campo López, como Prohombre de la Hermandad de Labradores y Ganaderos. Suplente: Don Juan Gallego Fernández, como Secretario Sindical de la comarca y sustituto legal del anterior.

Vocal 4.º: Queda sin cubrir, por no existir en esta ciudad ningún otro gremio sindical legalmente constituido.

Secretario: Don Rafael Guardia Martínez, como titular del Juzgado comarcal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y tablón de anuncios del Municipio se expide la presente en Alcalá de Henares, a 5 de marzo de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).
(G. C.—1.028)

VILLAR DE OLMO

Don Juan Moraga Sánchez-Barrejón, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villar del Olmo (Madrid).

Certifico: Que en reunión del día 29 de febrero del año en curso quedó renovada y constituida la Junta Municipal del Censo Electoral, que ha de actuar en el bienio 1960-1961, en la forma siguiente:

Presidente: Don Zacarías Vázquez París, Juez de Paz.

Vocales: Don Arcadio Benito Moreno, concejal, quien además actuará de Vicepresidente. Suplente: Don Luis Toledo Martínez, de igual condición, que sigue en edad.

Don Valentín Martínez Hernández, ex Juez de Paz. Suplente, de igual condición, don Cándido López González.

Don Dativo San José Hernández y don Teodomiro Escribano Cubillo, representantes de los Organismos Sindicales. Suplentes: Don Honorio Benito Villalvilla y don Eusebio Martínez García, respectivamente, y de igual condición.

Don Francisco Blanco Martínez y don Francisco Vázquez Toledo, mayores contribuyentes por industrial. Suplentes: Don José Rincón González y don Alberto Martínez Mateo, respectivamente, y de igual condición.

Secretario: Don Juan Moraga Sánchez-Barrejón, que lo es del Juzgado de Paz. Suplente: Don Arsenio Benito Moreno.

Y para que conste, a efectos de su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Villar del Olmo, a 4 de marzo de 1960.—El Secretario, Juan Moraga.—Visto bueno: El Presidente, Zacarías Vázquez París.
(G. C.—1.041)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

Por providencia dictada hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 5, en expediente núm. 285 al 290, de 1953, y otros acumulados, seguidos a instancia de don Luis Muñoz Ortiz, por sí y en representación de otros productores, contra la Empresa Estu-

dios Ballesteros, S. A., en reclamación de cantidad, se ha acordado requerir a los productores demandantes que luego se dirán, y cuyos actuales domicilios se desconocen, para que en plazo de cinco días manifiesten en esta Magistratura si al cesar de prestar servicio en la referida Empresa se les liquidó y les fueron abonadas las cantidades reclamadas en dichos expedientes, previniéndoles que si no hacen manifestación alguna se entenderá que tienen percibido el importe total de sus créditos:

Productores que se citan: Rosario Zabaleta, Manuela García Chaquer, Julio Sánchez Montes, Ana García Martín, Antonio Hidalgo, Bernardino Otero Bouzas, Ascensión Quero Solernau, Manuel Bartolomé del Castillo, Luisa Pérez Medardo, Julia de Antonio Alvaro, Manuel Ortiz Lence, Ramón Vigil Muñoz, Francisco Badal Basora, Manuel Lastres González, Fernando García Juárez, Juan Moiese Meco, Ascensión Ibarra Rebollo, Juliana Rodríguez Merino, Horacio León Fernández, Angel Sánchez López, Carlos Gómez Mendía, Mary Luz López Fernández, Natividad Díaz Tena, Antonio Pascual Escorial, Roberto Pérez Moreno, Mariano Gallego Sánchez, Ramiro Gómez García, José Matesana Tallavi, Julio Peña Heredia, Concepción Gutiérrez García, Antonio Contreras Mesa, María Angeles Ascensión Fernández, Angel Minguéz Otero, Miguel Villafafila González, Antonio Pastor Castillo, Angel Sánchez Guerra, María Benito Fernández, Tomasa Madrona Madrona, Joaquín Rodríguez Álvarez, Abelardo Rodríguez Estébanes, José María Dalda Gutiérrez, Antonio Lastres González, Antonio Navarro Panadero, Julio Fajardo Redondo, Julio de la Paz Sánchez, José Sagi-Vela Barba, Carmen de la Torre.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado se expide el presente en Madrid, a 9 de marzo de 1960.—El Secretario (Firmado).
(B.—1.119)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en el ramo separado, para venta de bienes en el juicio universal de quiebra de «Granja Poch, S. A.», se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes muebles de dicha entidad, que fueron ocupados en esta capital, cuya venta tendrá lugar por lotes separados por el tipo de tasación que después se dirá y en las fechas que se anuncian:

Primer lote: Compuesto de diecisiete partidas, y cuyo lote ha sido valorado en la cantidad de 161.245 pesetas.

Segundo lote: Compuesto de cuatro partidas, por un importe total de 65.540 pesetas.

Tercer lote: Compuesto de catorce partidas, por un importe total de tasación de 1.512.590 pesetas.

Cuarto lote: Compuesto de tres partidas, por un importe de tasación de pesetas 35.300.

Y el quinto lote: Compuesto de quince partidas, por un importe de tasación de 489.870 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para el remate de dichos bienes, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se han señalado los días seis, de abril, a las doce horas, para el primero; el día ocho de igual mes, y a la misma hora, para el segundo; el siguiente día nueve, a la misma hora, para el tercero; el día once, a idéntica hora de las doce, de la mañana, para el cuarto, y el siguiente día doce, del repetido mes, y a la misma hora, para el quinto.

Que el tipo de subasta para cada uno de dichos lotes será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo;

que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y, por último, que la relación de bienes y partidas de que se compone cada lote, consta del informe valoración unido al ramo de venta de bienes y que se exhibirá a los licitadores para su conocimiento.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.325)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, a instancia de don Arturo Forteza Muntaner, contra doña Francisca Jiménez Guerrero, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

Dos secadores de señora, esmaltados en blanco. Dos sillones americanos de peluquería. Seis sillas de madera tapizadas en plástico. Dos palanganas. Dos sillas de madera. Dos lunas de espejo de 2,21 por 0,90. Dos lunas pulidas, de 1,71 por 0,90. Dos juegos completos hidromediano, con ducha acoplada. Dos mesitas: una de manicura y otra de centro. Un aparato eléctrico para uso de peluquería. Un espejo estuche. Cuatro bastidores con moldura de pino 3,52 metros de mármol, color negro. Un taburete y una silla más, de madera. Una luna en otro piso, sin dimensiones, por no haber podido ser comprobadas.

Valorados en veinticinco mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día once de abril próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicados bienes y enseres salen a primera subasta en la suma de 25.5000 pesetas, en que han sido tasados; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de aquella; que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en Secretaría, y que la consignación del precio total en que sean rematados, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.323)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 18, de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, promovidos por don Juan Díaz Layna, contra don Tomás Revilla Franco y otros, se cita por medio de la presente a don Tomás Revilla Franco, mediante ignorarse su actual domicilio o paradero, para que el día veinticuatro de los corrientes, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de prestar confesión judicial, parándole en otro caso el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.321)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramitan autos juicio universal de quiebra del comerciante don Alejandro Vázquez Esteban, propietario de la razón comercial «Vázquez Hermanos», con establecimiento abierto en travesía de Parada, núm. 8, de esta capital, en cuyos autos y en la Sección cuarta se ha señalado Junta de Acreedores, para el examen y reconocimiento de créditos, el día veinticuatro del actual, y hora de las dieciséis y treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, en la que, asimismo, se procederá al nombramiento de dos nuevos Síndicos que sustituyan a los que han cesado en dicho cargo, don Tomás Jiménez Cuesta y don Francisco Fernández Peinado; y en su virtud, por medio del presente se cita a los acreedores de dicho quebrado, para que en los indicados días y hora comparezcan ante este Juzgado a la celebración de la mencionada Junta.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.327)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, en representación de doña Dolores Aguilar Tablada López, contra los ignorados herederos de doña Matea Izquierdo González, don Gabino Barra Vicente y su esposa doña Carmen Vara, don Eugenio López Sedeño y su esposa doña Carmen Fuentes, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado requerir a las personas que pudieran considerarse con derecho a subrogarse en el contrato de arrendamiento del cuarto segundo B de la casa número veinticinco de la calle de los Artistas, de esta capital, a fin de que en el término de cuatro meses, fijado en sentencia, desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora el aludido piso; apercibidas de que, de no verificarlo, se procederá a su lanzamiento sin consideración de ningún género y a su costa.

Y para que sirve de requerimiento y apercibimiento a las ignoradas personas que pudieran considerarse con derecho a subrogarse en el contrato de arrendamiento mencionado y su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.326)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 227, de 1959, se siguen autos de proceso de cognición por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, en nombre de don José Zubizarreta Gutiérrez, contra doña María de los Dolores Montes y Bernaldo de Quirós, asistida de su esposo, y en el supuesto de que haya muerto, contra los ignorados herederos de la misma, sobre declaración de derechos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición,

seguidos entre parte: de la una, como demandante, el Procurador don Manuel Muniesa Marín, en nombre y representación de don José Zubizarreta Gutiérrez; y de la otra, como demandados, doña María de los Dolores Montes y Bernaldo de Quirós, asistida de su esposo, cuyas demás personales se desconocen, y en el supuesto de que haya muerto, contra los ignorados herederos de la misma, sobre extinción del censo que grava la casa número diecinueve de la calle de la Luna, de esta capital, con accesorias a la calle de la Estrella, número seis, por importe de 16.500 reales de vellón de principal y 412 reales 17 maravedises de réditos al año, con equivalencia de 4.125 pesetas; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, en nombre y representación de don José Zubizarreta Gutiérrez, contra doña María de los Dolores Montes y Bernaldo de Quirós, y en el supuesto de haber fallecido la misma, contra los ignorados herederos de ella, sobre extinción de derecho censal, debo declarar y declaro:

A) Extinguido, por prescripción, el censo de dieciséis mil quinientos reales de vellón de principal y cuatrocientos doce reales diecisiete maravedises al año, que gravaba la casa de la calle de la Luna, número diecinueve moderno, de Madrid, con accesorias a la calle de la Estrella, número seis nuevo, nueve antiguo, inscrito al folio 200 del tomo 25, finca número 518 del archivo, en el Registro de la Propiedad número tres, de esta capital, y, en consecuencia, cancelada la inscripción vigente de dicho censo, que es la quinta de la finca 518, al folio 194 del referido tomo 25 del citado archivo.

B) Que como consecuencia de la declaración anterior, debo de condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración; todo ello con expresa imposición de costas a los citados demandados.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados les será notificada por medio de edictos, publicados en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, de no pedirse personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (rubricado).—Cuya sentencia fué leída y publicada en el siguiente día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados, declarados en rebeldía, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.322)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal número dieciocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en representación de don José Antonio Escudero Marín, contra don Pedro Sarracho Herrera y otro, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de su tasación, los siguientes bienes:

Una máquina de vulcanizar, de la casa «Francisco Andrés», 4.000 pesetas.

Una máquina pulidora de dos brazos, de la casa «General Eléctrico», de un motor de 1/4 HP, 2.000 pesetas.

Un compresor, marca «Ursus», de 6 atmósferas, 7.000 pesetas.

Suma total, 13.000 pesetas.

Se hace saber a los presuntos licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal número dieciocho, de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día treint

ta y uno de marzo próximo, a las doce de la mañana.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.324)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Dolores Liger Baena, de veintinueve años, natural de Puente Genil (Córdoba), soltera, sus labores, hija de Juan y de Juliána, domiciliada últimamente en Atocha, 100, y actualmente en paradero desconocido, se la cita para que el día 25 de marzo, y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 404, de 1959.

(G. C.—1.130)

(B.—1.063)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 824, de 1958, por daños, contra Angel Bravo Sánchez, en providencia dictada en los mismos, ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al expresado denunciado Angel Bravo Sánchez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 25 del actual, y hora de las cinco de su tarde, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.046)

T U Y

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de este término, en providencia dictada en autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 76, de 1959, en virtud de denuncia de Esteban Alonso García, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Tuy, contra José Angel Rivas Fernández, de veintinueve años, soltero, industrial, hijo de Juan y Saladina, natural de Vigo, y actualmente residiendo en Madrid, en domicilio ignorado; por una falta contra el orden público, en la que hay más denunciados, por la presente se cita al referido denunciado, para que a las dieciséis horas del día 30 de marzo comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado comarcal, sito en Calvo Sotelo, 33, con el fin de asistir a dicho juicio, y advirtiéndole que podrá hacer uso del derecho que le concede el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(B.—1.024)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Sucursal 1.ª

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en esta oficina reclamación alguna:

Núm. 4.865.—Antonio Carretero Fernández.

Núm. 15.264.—Alberto García Menéndez.

Madrid, 15 de marzo de 1960.—El Delegado de la Sucursal primera (Firmado).

(A.—16.328)